



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NUBE PÚBLICA IBM PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	GENERALIDADES	4
4.	CÓMPUTO DE PLAZOS	5
5.	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	5
6.	PRÓRROGA	5
7.	DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	5
8.	JURISDICCION	6
9.	PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS	6
10.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN	6
11.	DE LAS GARANTIAS	7
11.1	<u>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>	7
11.2	<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	7
11.3	<u>EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	8
11.4	<u>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>	8
12.	DE LA OFERTA	8
12.1	CONTENIDO DE LA OFERTA	8
12.2	FORMAS DE COTIZAR	9
12.3	FALSEAMIENTO DE DATOS	10
12.4	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	10
13.	DE LA EVALUACIÓN	10
13.1	DEL EXAMEN DE LA OFERTA	10
13.2	CONSIDERACIONES GENERALES	10
13.3	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	11
13.4	RECHAZO	11
14.	DE LA ADJUDICACIÓN	11
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
16.	REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL	11
17.	COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD	12
17.1	COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL	12
17.2	<u>ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA NUBE</u>	13
17.3	<u>RESPONSABILIDAD</u>	13
18.	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
19.	PLAZO DE ENTREGA	14
20.	FORMA DE PAGO	14
21.	DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
22.	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	15
23.	RESCISIÓN	15
24.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	15
	<u>ANEXO I</u>	17
	<u>ANEXO II</u>	18
	<u>ANEXO III</u>	19
	<u>ANEXO A</u>	19



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO B.....19

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	MARCO GENERAL	23
1.1	CONTEXTO.....	23
1.2	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	23
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	23
2.1	SERVICIOS REQUERIDOS.....	23
2.2	SOBRE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS IBM CLOUD A CONSUMIR	24
3.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	24
3.1	PLATAFORMA	24
3.2	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	25
3.3	DESAFECTACIÓN.....	25
3.4	ENTREGABLES.....	25
4.	DURACION DEL CONTRATO.....	25



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por objeto la “Adquisición de servicios Nube Pública IBM para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad se regirá por lo normado en el Artículo N° 28 inc. 5 y el artículo 40 “Modalidad Orden de Compra Abierta” de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición N° 1073/GCABA/DGCYC/19 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

Asimismo, lo normado por la Ley CABA N° 1845 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) – Ley de Datos Personales y la Ley Nacional 25.326 – Protección de Datos Personales, su decreto reglamentario 1558/2001.

De igual modo, será aplicable la Disposición Nacional N° 60/2016 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, determina cuales son los destinos adecuados con relación a las transferencias de datos personales.

Corresponde dejar de manifiesto que por Resolución 12/ASINF/2017 se aprobó el Marco Normativo de Cloud Computing, en el que se establece los criterios respecto de los modelos de nube, tipos de servicio, las medidas de seguridad y los requisitos, que se deben considerar para proteger la información del GCABA, seleccionando el escenario más acorde de acuerdo con el tipo de información que se desea publicar en un entorno Cloud.

En este sentido, deberá tenerse en cuenta la Resolución N° 953/2017, mediante la cual el defensor de pueblo de la ciudad autónoma de buenos aires realizó algunas recomendaciones respecto de la prestación de servicios en la nube.

Asimismo, deberá cumplimentarse con lo normado por la Resolución N° 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) que establece las Medidas de Seguridad recomendadas para el Tratamiento y Conservación de los Datos Personales en medios Informatizados y No Informatizados.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley N° 2095(Texto Consolidado por Ley N° 6017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19. La prestación objeto de la presente Contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 119 de la Ley N° 2095(Texto Consolidado por Ley N° 6017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente contratación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego Único de Bases y



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Avda. Independencia 635 - 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

8. JURISDICCION

La participación en la presente contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Contratación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición del interesado para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación y prevalecerán en el siguiente orden:

- a) La Ley N° 2095(Texto Consolidado por Ley N° 6017).
- b) Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta y sus Anexos I, II y III.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta.
- f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- g) La Adjudicación.
- h) La ORDENDE COMPRA ABIERTA
- i) La ORDENDE PROVISION



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- j) Ley CABA N° 1845 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017)– Ley de Datos Personales y la Ley Nacional 25.326 – Protección de Datos Personales, su decreto reglamentario 1558/2001.
- k) Resolución N° 12/ASINF/2017, Resolución N° 953/2017, Resolución Nacional N° 47/2018, Disposición Nacional N° 60/2016 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

11. DE LAS GARANTIAS

11.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 101 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 115 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19.

La garantía deberá constituirse bajo la modalidad establecida en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar.

Al momento de elaborar sus propuestas, el oferente deberá identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico.

Asimismo, deberá adjuntar la garantía al formulario electrónico y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA a confirmar (conforme los requerimientos exigidos según la cláusula 13.1 d) del presente Pliego), dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19. La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

(10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato.

Se deja expresa constancia que el Adjudicatario deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato al Sistema BAC y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA a confirmar.

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

11.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ASI tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

11.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 104 punto 5) del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

12. DE LA OFERTA

12.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

**Art. 85- Anexo I- su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio
Decreto N° 207/GCABA/19**

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:

- a) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación (Anexo II del presente pliego).
- b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar la declaración de inhabilidades del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde conste que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades.
- c) El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica (Anexo III del presente pliego).
- d) Garantía de mantenimiento de oferta: dadas las circunstancias de público conocimiento, se deberá adjuntar únicamente en formato digital por la página Buenos Aires Compras (BAC), o en cuyo caso por correo electrónico oficial del GCABA a confirmar. Se aclara que al adjuntar la póliza digital se deberá brindar el link para corroborar dicha certificación.
- e) Oferta Técnica.
- f) Oferta Económica.

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).

12.2 FORMAS DE COTIZAR

El OFERENTE deberá cotizar el renglón indicando Precio Unitario y Precio Total expresado en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

La “Cantidad” del renglón se refiere a unidades de consumo de IBM Cloud.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

En su cotización el OFERENTE deberá incluir el valor de todos los servicios requeridos en los Pliegos.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	90.000	Servicios de IBM Cloud		

12.3 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

12.4 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

La presentación de la OFERTA no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

13. DE LA EVALUACIÓN

13.1 DEL EXAMEN DE LA OFERTA

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de la propuesta recibida de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará la oferta que resulte elegible desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentada de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

13.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de la OFERTA, la Comisión de Evaluación podrá requerir del OFERENTE, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte ni altere los términos de la oferta presentada.

13.4 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de la Oferta presentada con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno del OFERENTE.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Portal BAC, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día conforme art. 112 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

16. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El ADJUDICATARIO afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta ASI ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el ADJUDICATARIO asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por la ASI.

El ADJUDICATARIO será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

17. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

17.1 COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

17.2 ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA NUBE

En los primeros meses contados a partir de perfeccionada la Orden de Compra, el ADJUDICATARIO deberá comprometerse a colaborar activamente en la suscripción por parte de IBM del Acuerdo de Prestación de Servicios en la Nube, conforme la normativa vigente.

17.3 RESPONSABILIDAD

El ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.017) – Ley de Protección de Datos Personales (CABA), la Ley Nacional N° 25.326 – Protección de los Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/01, la Resolución N° 12/GCABA/ASINF/2017, la Resolución N° 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), la Disposición Nacional N° 60/16 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución N° 953/17.

18. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta al ORGANISMO CONTRATANTE, obligándose -entre otras acciones- a:

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del ORGANISMO CONTRATANTE, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que el ORGANISMO CONTRATANTE solicite, como así también informar



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el ORGANISMO CONTRATANTE, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

19. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de inicio del contrato será de 5 días corridos computados a partir del perfeccionamiento de la ORDEN DE COMPRA. (Documento Contractual).

La duración del contrato será por 12 meses.

Asimismo, se requiere que el ADJUDICATARIO unifique los servicios que se consuman de cada solución informática individual del GCBA y los consolide bajo una única cuenta IBM Cloud a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se requiere que el ADJUDICATARIO, envíe un detalle mensual de consumos por repartición y Aplicación a fin de poder imputar los costos de forma correcta.

El ADJUDICATARIO contará con un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra para realizar esta actividad (Conforme lo previsto en el punto 2.1 “SERVICIOS REQUERIDOS”) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

20. FORMA DE PAGO

Por establecerse un procedimiento de selección con cotización en moneda extranjera, la ASI realizará el pago de la prestación emitiendo el PRD en PESOS (moneda de curso legal en la República Argentina) al tipo de cambio divisa vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la autorización del Devengado, conforme así lo expresa el Art. 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones y en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

21. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

22. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros. En caso de que ello sucediera sin autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el ce-dente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO.

23. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 130 y subsiguientes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

24. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del ADJUDICATARIO.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 130 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 131 Ley 2095



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Texto Consolidado por Ley N° 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 132 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 133 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 134 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 135 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 127 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.017 su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto 207/GCABA/19).

m) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I

TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

El presente Pliego quedará complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.

Proveedor: Oferente cuya propuesta haya sido declarada conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.

ASI: Agencia de Sistemas de Información.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), su Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/2019y su Decreto modificatorio Nº 207/GCABA/19.

Pliego: El presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el Pliego de Especificaciones Técnicas.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de ADJUDICATARIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

En _____, a los __ días del mes _____ del año 20

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. N° _____, en mi carácter de Apoderado/Representante Legal de la

empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T. N° _____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

2) Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. MARCO GENERAL

1.1 CONTEXTO

La Agencia de Sistemas de Información diseña e implementa soluciones informáticas para las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, algunas soluciones requieren el consumo de servicios provistos por la nube de IBM, IBM Cloud, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Reglón	Título	Cantidad
1	Servicios de IBM Cloud	90.000

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por finalidad contratar la “Adquisición de servicios Nube Pública IBM para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos.

A través de la presente contratación, la Agencia de Sistemas de Información garantizará la disponibilidad de los servicios de la Nube provistos por IBM a las reparticiones usuarias del GCABA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 SERVICIOS REQUERIDOS

Al respecto, los servicios y las cantidades de los servicios IBM Cloud a consumir son definidos, estimados e implementados por la Agencia de Sistemas de Información en el marco de la implementación de cada solución informática.

Los servicios y las cantidades totales de los servicios IBM Cloud resultan de la sumatoria de los consumos de los servicios de cada solución informática individual.

Se requiere que el ADJUDICATARIO unifique los servicios que se consuman de cada solución informática individual del GCBA y los consolide bajo una única cuenta IBM Cloud a nombre del



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El ADJUDICATARIO contará con un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra para realizar esta actividad.

El ADJUDICATARIO deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Genere la facturación mensual hacia la Agencia de Sistemas de Información, de acuerdo a la estructura de costos aceptada en el marco de esta contratación.
- b) Disponibilice el usuario raíz de la cuenta de IBM Cloud al personal designado de la Agencia de Sistemas de Información para que sea el único habilitado para realizar las tareas que requieren Usuario raíz de la cuenta IBM Cloud.
- c) Resuelva cualquier actividad necesaria requerida por la Agencia de Sistemas de Información y/o IBM Cloud para cumplir con el espíritu del objeto de la contratación.
- d) Realice las actividades necesarias para que la disponibilidad de los servicios IBM Cloud provistos a la Agencia de Sistemas de Información no resulten inferiores a los ofrecidos por IBM Cloud.
- e) Canalice el soporte administrativo IBM referido a facturación y términos legales.
- f) Ejecute las actividades necesarias para escalar aquellos incidentes que la Agencia de Sistemas de Información identifique como responsable a IBM Cloud.

Disponibilice a personal de la ASI designado a tal fin, una interfaz para visualizar los consumos de IBM Cloud, La interfaz deberá permitir como mínimo ver el detalle de consumo por aplicación y servicio utilizado.

2.2 SOBRE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS IBM CLOUD A CONSUMIR

Las cantidades de los servicios IBM Cloud a consumir resultan de acuerdo al uso de las soluciones informáticas implementadas.

Esta contratación no resulta en obligación de consumo mínimo para el ORGANISMO CONTRATANTE.

3. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 PLATAFORMA

Se deja constancia que la administración de la plataforma será realizada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es por ello que se solicita al ADJUDICATARIO ejecutar las acciones necesarias para que el GCBA posea usuario raíz según lo establecido en el punto “c” del 2.1 de este Pliego de Especificaciones Técnicas, dentro de los QUINCE (15) días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

3.2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de personas que el ORGANISMO CONTRATANTE determine. Dicho traspaso debe incluir la entrega de la documentación funcional, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar el correcto funcionamiento de la plataforma y su posterior mantenimiento.

3.3 DESAFECTACIÓN

En caso de baja de uno o más usuarios, el ADJUDICADO deberá permitir la exportación de toda la información a un formato estándar compatible en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos.

En caso que el GCABA finalizara el contrato con el ADJUDICADO, el mismo deberá permitir la exportación de TODA la información existente en la solución sin restricción de tiempo, volumen ni tráfico en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos. El ADJUDICATARIO se hará responsable de la pérdida o daño de los datos antes mencionados.

Se deja constancia que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de lo normado en la Ley de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1845, Texto Consolidado por Ley N° 6.017).

3.4 ENTREGABLES

El ADJUDICATARIO deberá presentar mensualmente a la Agencia de Sistemas de Información un entregable con el detalle de los servicios consumidos en IBM Cloud, el ADJUDICATARIO deberá presentar detalle de la facturación de IBM por los consumos.

4. DURACION DEL CONTRATO

La presente contratación tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra hasta 12 meses posteriores.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP y PET- Adquisición de servicios nube publica IBM Cloud.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.